Ejes de Trabajo del Gobierno Municipal

Vinculación con el PND y PED: El Plan Municipal de Desarrollo toma como punto de partida los ejes del Plan de Desarrollo Estatal de Jalisco 2013-2033 y el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

Plan General de Gobierno Y Visión a Largo Plazo

Seis ejes de trabajo conforman y aglutinan los esfuerzos que este gobierno realizará para materializar una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio de Colotlán

1) Economía próspera
2) Equidad de oportunidades
3) Infraestructura y servicios sustentables
4) Comunidad y calidad de vida
5) Municipio seguro
6) Gobierno eficiente

En seguida se muestran los problemas identificados, agrupados en cada uno de los ejes. Es importante señalar que se asignó una letra del alfabeto (de manera aleatoria) a cada uno de los problemas, la cual será el referente que permitirá identificar cuál acción de gobierno estará encaminada a la solución de los mismos.

Economía Próspera

• Existe la fuerte necesidad de generar más y mejores empleos. D.
• Sobrepoblación profesional sin actividad laboral y con pocas expectativas de nuevos empleos. G.
• El municipio no cuenta con un diagnostico real que sirva de punto de partida para diseñar estrategias de intervención adecuadas. J.
• Falta de asistencia técnica y equipamiento a los productores agropecuarios para implementar técnicas de vanguardia exitosas. U.
• Falta de interés de los jóvenes en actividades que son vocacionamiento del municipio (agricultura, ganadería y artesanía). Z.
• Falta de impulso e infraestructura al sector económico y productivo del municipio . DD.
• No existe la garantía de que los proyectos se apoyarán puesto que están sujeto a presupuesto. E1.
• La crisis económica e incertidumbre financiera que impacta en el desarrollo del municipio.E2.
• Falta de liquidez para compra de materia prima, que permita impulsar la talabartería. QQ.

•Falta de espacios adecuados para la realización de la Feria Nacional del Piteado. III.
•El municipio carece de una identificación comercial y turística en el exterior. KKK.
•Necesidad de conservación del patrimonio arquitectónico del municipio. LLL.
•Necesidad de incentivar el espíritu emprendedor, principalmente en los jóvenes y profesionistas. PPP.
•Necesidad de personal capacitado en oficios y servicios especializados. QQQ.

Equidad de Oportunidades

•Comunidades con muy pocos habitantes. X.
•Pocas alternativas de apoyo para las madres trabajadoras que afectan su situación económica. GG.
•Necesidad de diseñar estrategias municipales que fomenten la interculturalidad. HH.
•Necesidad de viviendas dignas para grupos vulnerables. II.

Infraestructura y Servicios Sustentables

•Deficientes vías de comunicación del municipio (carreteras) hacia los polos de desarrollo. E.
•Necesidad de dotar de mejor infraestructura urbana y rural a la cabecera, delegaciones y comunidades del municipio. H.
•Necesidad de equipo e infraestructura óptimos para brindar mejores servicios públicos. I.
•Contaminación ambiental debido a elementos como: altos decibeles de ruido, contaminación de agua, generación de residuos, entre otros. P.
•Vertedero a alta capacidad. Q.
•Deterioro de calles y caminos. R.
•Ubicación de Rastro municipal en zona urbana. S.
•Aprovechamiento deficiente de recursos hídricos. V.
•Falta de estudio de los suelos. W.
•Deficiente infraestructura social adecuada para brindar servicios de salud, agua potable, seguridad, energía eléctrica, pavimentación y caminos. BB.
•Necesidad de mejora de nomenclatura y señalética de las calles del municipio. LL.

• Necesidad de mejora en la infraestructura vial. MM.
• Espacio limitado para la inhumación de cuerpos en el cementerio municipal. PP.
• Deficiencia del servicio en el transporte público subrogado de la cabecera municipal y sus comunidades. ZZ.
• Rehabilitación de áreas verdes y unidades ambientales. DDD
• No existe un diagnóstico sobre la percepción real de la calidad de los servicios que ofrece el municipio. FFF.

Comunidad y calidad de vida

• Desintegración familiar. M.
• Carencia de valores. N.
• Alto consumo de sustancias adictivas (drogas y alcohol). O.
• Falta de cultura de prevención en favor de la salud. XX.
• Pocas alternativas de esparcimiento para los jóvenes. CC.
• Infraestructura educativa deficiente. JJ.
• Desabasto de medicamentos y servicios de salud. KK.
• Necesidad de incentivar proyectos de mejora educativa. OO.
• Necesidad de instancias infantiles que beneficien a las madres trabajadoras. RR.
• Solicitudes de apoyo para el transporte de estudiantes dentro y fuera del municipio. YY.
• Falta de organización deportiva. EEE.
• Necesidad de espacios de esparcimiento y áreas de activación física para la población. GGG.
• Impulso a actividades culturales y artísticas. HHH
• Hace falta profesionalizar el deporte en el municipio. JJJ.
• Alto índice de violencia intrafamiliar. (RRR).

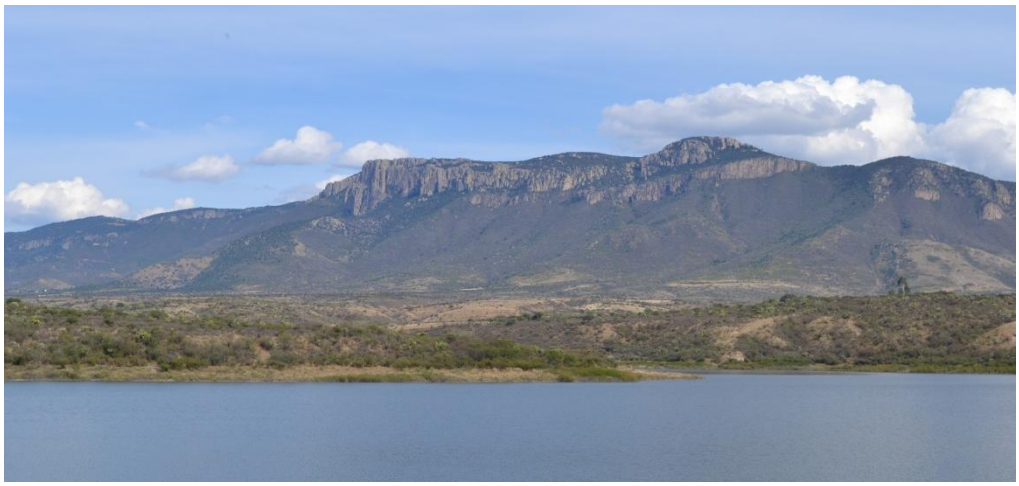

Municipio seguro

• Promover la seguridad pública de manera integral en la ciudadanía. L.
• Hacinamiento en el centro de reclusión municipal que vulneran los derechos humanos de los internos. EE.
• Insuficiente equipamiento y vehículos para atención de servicios de urgencias. FF.
• No existe programas y personal que realicen exclusivamente actividades de prevención social. SS.
• Necesidad de un programa para dignificar la labor de los elementos de seguridad pública. TT.

Gobierno eficiente

• Poca participación ciudadana. A.
• Programas de gobierno que han fomentado actitudes paternalistas aunadas a una actitud pasiva de la ciudadanía. B.
• Actitud individualista que impide la adecuada organización gremial. C.
• Marco normativo municipal no actualizado. F.
• No se cuenta con una planeación y supervisión de proyectos con visión a mediano y largo plazo. K.
• Deficientes canales de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno. Y.
• Impulsar el desarrollo y formación permanente de los servidores públicos. UU.
• Resolver problemas existentes que atoran el buen desempeño del gobierno municipal: Financieros, Técnicos, Legales y Políticos. VV.
• Sumar todo el liderazgo positivo al proyecto de gobierno. WW.
• Innovar en alternativas adicionales de gestión de recursos. T.
• Existencia de predios irregulares. NN.
• Existe la falta de saneamiento y desaprovechamiento del agua residual urbana. AAA.
• Mejoramiento de infraestructura deportiva. BBB.
• Rehabilitación de la Casa de Cultura. CCC.
• Pérdida de confianza de la ciudadanía respecto de la gestión gubernamental. MMM.
• Necesidad de una atención de calidad y más cercana a la gente por parte del servidor público. NNN.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2015-2018

AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN 2015-2018

Acciones y Estrategias del Gobierno

TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

EJES DE TRABAJO DEL GOBIERNO

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
ECONOMÍA PRÓSPERA	**Potenciar el desarrollo económico del municipio.**	Realizar un estudio socioeconómico de todas las personas de Colotlán (CUIS) (J).	Corto Plazo
		Elaborar un inventario de negocios que ya existen en el municipio para conocer su potencial (J).	Corto Plazo
		Creación de un Centro Económico de Colotlán (incubadora de negocios para incentivar el emprendurismo) (G,Z).	Mediano Plazo
		Formar un Consejo de Desarrollo Económico que coadyuve en las acciones del gobierno municipal con el objetivo de elaborar un plan de trabajo (D).	Corto Plazo
		Apoyo del Gobierno Municipal para la creación del Centro Comercial y Artesanal (DD, QQ).	Largo Plazo
		Coadyuvar con el Instituto de Artesanía Jalisciense en la creación del Corredor Artesanal del Piteado (Z, QQ).	Mediano Plazo
		Gestionar la construcción de un taller de innovación tecnológica de la talabartería y el piteado (Z, DD, QQ).	Mediano Plazo
		Incentivos para atraer inversión al municipio y con ello generar empleos (D).	Mediano Plazo
		Posicionar a Colotlán como la Capital mundial del piteado utilizando para ello la publicidad y mercadotecnia (QQ).	Corto Plazo
		Buscar alternativas para facilitar el tránsito peatonal y vehicular en favor del comercio (DD).	Mediano Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
ECONOMÍA PRÓSPERA	**Potenciar el desarrollo económico del municipio**	Aprovechar e incrementar hermanamientos con ciudades en México y el mundo (DD).	Mediano Plazo
		Creación de un Mega Centro Cultural: espacio físico adecuado para la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y sociales municipales y regionales (III).	Mediano Plazo
		Afiliar al municipio a el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) G,Z)	Corto Plazo
		Detección de proyectos emprendedores, difusión adecuada de convocatorias y capacitación desde el desarrollo de la idea hasta la ejecución y seguimiento del proyecto. (PPP).	Corto Plazo
		Gestión ante diversas instituciones capacitación y talleres para el aprendizaje de oficios y servicios especializados. (QQQ).	Corto Plazo
		Gestionar una patente de importación tanto general como sectorial (D, G).	Mediano Plazo
	Potenciar el desarrollo turístico del municipio	CONOCE COLOTLAN: Compendio de estrategias de promoción de Colotlán en el Estado, México y el mundo (KKK).	Mediano Plazo
		Proyecto interinstitucional orientado al desarrollo turístico (LLL).	Mediano Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
ECONOMÍA PRÓSPERA	**Potenciar el desarrollo turístico del municipio**	Estrategias para capitalizar el turismo religioso de El Teúl, Temastián y Totiche. (D).	mediano plazo
		Promocionar los espacios estratégicos para que se conformen puntos de interés para los turistas (D).	mediano plazo
		Programa del estudio de los suelos agrícolas y ganaderos (W).	corto plazo
		Gestión del equipamiento de un parque de maquinaria agrícola del municipio (U).	mediano plazo
		Creación del Consejo Para el Desarrollo Rural Sustentable (U).	corto plazo
		Programa de asistencia técnica permanente en beneficio de los productores agropecuarios del municipio (U).	corto plazo
		Programa de aprovechamiento de recursos hídricos orientados a la producción (V).	corto plazo
		Implementación de parcelas demostrativas para producir cultivos alternativos (Z).	corto plazo
		Realizar la priorización de obras para el municipio, delegaciones y comunidades (E, H, R,BBB,CCC)	corto plazo
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SUSTENTABLES	**Programa de obras públicas 2015-2018**	Fortalecer los esquemas de participación ciudadana en las obras que le beneficien (E, H, R,BBB)	corto plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SUSTENTABLES	**Incrementar la calidad y sustentabilidad de los servicios municipales**	Diagnóstico de necesidades de cobertura de los diversos servicios municipales (FFF).	Corto Plazo
		Programa de infraestructura y equipamiento para la mejora de los servicios que ofrece el Municipio (I)	Mediano Plazo
		Programa de reciclado municipal (P)	Corto Plazo
		Campañas de Concientización respecto de un pueblo limpio y control canino sumado a la adecuada aplicación de reglamentos (P)	Corto Plazo
		Programa innovador de recolección de basura (P)	Mediano Plazo
		Elaboración de un inventario de especies arbóreas, previo al diseño de un programa de forestación, reforestación y rehabilitación de áreas verdes (DDD)	Corto Plazo
		Rehabilitación de Unidad Medioambiental (P).	Mediano Plazo
		Creación de un vivero municipal y Banco de Germoplasma (P).	Mediano Plazo
	Tener la planeación urbana que nos permita prever el desarrollo futuro del municipio	Revisar, actualizar y validar socialmente el Plan de Desarrollo Urbano (NN).	Corto Plazo
		Programa de mejora de la nomenclatura en las calles del municipio (LL).	Mediano Plazo

Palacio Municipal | Hidalgo N° 33 | Colotlán, Jalisco | CP 46200 | Teléfonos (499)992-0356, 992-0209 Fax 992-0041

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SUSTENTABLES	**Maximizar la gestión de apoyos en programas de infraestructura para el municipio**	Integrar la base de datos de todas las opciones de apoyo posibles a la infraestructura de obras y servicios al municipio (BBB,H,I, BB, DD, JJ, KK,	Mediano Plazo
		Presentar de forma oportuna y los proyectos ante las instancias o instituciones de apoyo. Y cumplir con los diferentes requisitos para presentar obras de calidad.	Mediano Plazo
		Contar con apoyo de gestores (asesoría) para la procuración de recursos	Corto Plazo
	• **Mejorar la movilidad**	Elaboración de un diagnóstico de movilidad en la cabecera municipal (ZZ).	Corto Plazo
		Fortalecer el servicio de transporte público por medio de la inversión privada (ZZ).	Mediano Plazo
EQUIDAD DE OPORTUNIDADES	• **Generar desarrollo económico incluyente para las y los Colotlenses.**	Coadyuvar para que la población más vulnerable o de origen indígena tenga oportunidades reales de beneficiarse con los programas de desarrollo social (X, RR, GG, HH).	Corto Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
EQUIDAD DE OPORTUNIDADES	Generar desarrollo económico incluyente para las y los Colotlenses.	Promover y gestionar programas de apoyo para madres de familia, a través de proyectos productivos para el autoempleo, seguros para jefas madres de familia, becas estudiantiles para impulsar la profesionalización, estancias infantiles, entre otros (GG, RR).	CORTO PLAZO
		Crear convenios con fundaciones y/o asociaciones para que las personas puedan adquirir productos de consumo básico a bajos costos (II).	CORTO PLAZO
		Gestión de apoyo a la vivienda a través de programas de gobierno y organizaciones civiles (II).	CORTO PLAZO
	Promover la interculturalidad en el municipio	Gestionar apoyos para emprendedores wixaritas (HH).	CORTO PLAZO
		Apoyar a estudiantes de origen indígena para facilitar la estancia y desarrollo social de los mismos en el municipio (HH).	CORTO PLAZO
MUNICIPIO SEGURO	Generar las condiciones para que exista seguridad en el municipio.	Diagnóstico de necesidades para la seguridad en Colotlán (L).	CORTO PLAZO
		Equipamiento suficiente para la corporación policiaca (FF).	MEDIANO PLAZO
		Promoción de valores y actitudes en favor de la seguridad y la cultura de denuncia en la ciudadanía (SS).	CORTO PLAZO
		Incrementar el número de policías (L).	CORTO PLAZO
	Desarrollar las políticas preventivas necesarias para reducir la incidencia delictiva y consumo de sustancias adictivas.	Programa de prevención social (preventólogos) (SS).	CORTO PLAZO

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
MUNICIPIO SEGURO	**Desarrollar las políticas preventivas necesarias para reducir la incidencia delictiva y consumo de sustancias adictivas.**	Programa de prevención social (preventólogos) (SS).	Corto Plazo
		Continuidad al programa de Educación para la Resistencia y Abuso de Drogas (DARE) (L).	Corto Plazo
		Creación de manuales de seguridad (barrio, casa) (SS).	Corto Plazo
		Generar y/o fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana (SS).	Corto Plazo
	Fomentar la cultura de protección civil	Elaboración de un Mapa de Riesgos en el municipio (L)	Corto Plazo
		Programa General de Atención y Reducción de Riesgos y Condiciones Inseguras (SS).	Corto Plazo
		Formalizar una unidad de protección civil (SS).	Corto Plazo
	Mejorar la cultura vial para reducir accidentes	Manual de cultura vial (SS).	Corto Plazo
		Mejorar la reglamentación, señalización y políticas de tránsito en el municipio (LL,MM).	corto plazo
		Implementación de sistema de semáforos para mejorar la vialidad (MM,).	Mediano Plazo
		Programa de mejora de la infraestructura vial (MM).	Mediano Plazo
	Dignificar la labor policial	Programa de Incentivos al cuerpo policiaco (TT).	Mediano Plazo
		Gestionar Seguro de Vida, Seguro Social, Pensiones del Estado y apoyo para la profesionalización del policía(TT).	Mediano Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
MUNICIPIO SEGURO	**Adecuación y construcción de espacios necesarios para brindar un servicio integral a la ciudadanía**	Construcción de un complejo integral de espacios idóneos de atención al ciudadano en aspectos como: prevención social, unidad de protección civil, policía vial y seguridad pública (L).	Mediano Plazo
		Ampliación de espacios para el centro de reclusión municipal (EE).	Mediano Plazo
GOBIERNO EFICIENTE	**Eficientar y transparentar la captación de los recursos**	Actualización de cuentas catastrales (VV).	Corto Plazo
		Fomentar la cultura de pago de impuestos y derechos municipales (A).	Corto Plazo
		Políticas de incentivos para la regularización de predios y/o fraccionamientos (A).	Corto Plazo
		Buscar fondos alternativo de empresas, asociaciones u organismos, nacionales o internacionales (E1, E2,T)	Corto Plazo
	Eficientar el uso de los recursos financieros	Análisis, priorización y optimización del gasto (VV)	
		Reducir la deuda del municipio, sin afectar la operación ni la calidad en el servicio (VV).	Mediano Plazo
		Sanear los laudos en litigio conciliando de la forma más eficiente y negociadora (VV).	Mediano Plazo
		Inscribir al Gobierno municipal, ante el Servicio de Administración y enajenación de Bienes SAE.(T)	Corto Plazo
	Incentivar la participación ciudadana	Programa "Juntos Podemos" (hacer junto con los ciudadanos) (A,WW,MMM).	Corto Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
GOBIERNO EFICIENTE	**Incentivar la participación ciudadana**	Incluir en cada programa el enfoque de recursividad y participación (C,WW).	Corto Plazo
		Diseñar estrategias de concientización y responsabilidad social ante el adecuado aprovechamiento de programas y la optimización de los recursos (B, C,WW).	Corto Plazo
	Planeación eficiente para el logro de objetivos	Revisión, generación y divulgación de reglamentos para actualizar la normatividad municipal (F).	Corto Plazo
		Creación de un comité de planeación estratégica Municipal (COPLADEMUN) (K).	Corto Plazo
		Fortalecimiento de medios de comunicación y canales de difusión con los que cuenta el gobierno municipal (Y).	Corto Plazo
	Impulsar el desarrollo y formación permanente del personal	Diagnóstico de necesidades de capacitación (UU).	Corto Plazo
		Programa de capacitación y actualización permanente (UU).	Corto Plazo
	Priorizar proyectos en el municipio	• Gestión de un relleno sanitario para resolver la problemática del vertedero municipal (Q). • Gestión para reubicación del rastro municipal (S). • Gestión de planta de tratamiento de aguas residuales (AAA, P). • Gestión de un cementerio municipal (PP). • Gestionar la rehabilitación de la Casa de la Cultura y las Artes (CCC). • Modernización de espacios deportivos (GGG, BBB).	Mediano Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
GOBIERNO EFICIENTE	**Mejorar la atención a la ciudadanía**	Apertura de canales de comunicación directa con la población (NNN).	Corto Plazo
		Programa de mejora regulatoria de los servicios (actualización de catastro, infraestructura incluyente, equipo multimodal para pago de servicios, módulo de atención ciudadana, medios digitales facilitador de los servicios y comunicación con la ciudadanía, entre otros) (NNN).	Mediano Plazo
COMUNIDAD Y CALIDAD DE VIDA	**Trabajar por la integración familiar**	Programa interinstitucional de promoción de los valores, prevención de la violencia y atención de problemas en la familia (M, N. RRR).	Corto Plazo
		Programa *Juntos por los Niños*: trabajar con la niñez para la difusión de valores, concientización ambiental, prevención del delito, prevención del consumo de sustancias adictivas, desarrollo de habilidades artísticas, entre otras (M, N).	Corto Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
COMUNIDAD Y CALIDAD DE VIDA	**Fortalecer la participación de los jóvenes y brindar alternativas de desarrollo integral e incluyente.**	Jóvenes activos, los jóvenes participan en actividades como talleres, eventos culturales, deportivos, actividades comunitarias e identificación de líderes (O,AA,CC,BBB).	Corto Plazo
		Trabajar en coordinación con otras instituciones en la prevención del uso de sustancias adictivas y prevención del delito (O).	Corto Plazo
		Talento Joven, impulsar a los jóvenes en el deporte, la música o el arte (O,CC,BBB).	Corto Plazo
		Difundir los programas de becas y apoyos institucionales a los jóvenes de Colotlán para motivar el emprendurismo (Z, G).	Corto Plazo
	Fortalecer el servicio de salud en beneficio de la población de Colotlán	Trabajo en coordinación con las instituciones de salud para lograr certificaciones como comunidades saludables (XX,DDD).	Corto Plazo
		Gestionar recursos para el fortalecimiento de los servicios que ofrecen las instituciones de salud del municipio, primordialmente con la creación de un centro de salud para la atención a los servicios de primer nivel que requiere la ciudadanía (KK,BB).	Mediano Plazo
		Creación de comités municipales para trabajar en coordinación con otras instancias del municipio en favor de la salud integral de la ciudadanía como: Consejo Municipal para la Salud. Consejo Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias. Comisión para la Prevención de Adicciones. Comité para el envejecimiento. Entre otros (XX).	Corto Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
COMUNIDAD Y CALIDAD DE VIDA	**Contribuir para el fortalecimiento de las actividades e infraestructura educativa**	Creación del Consejo de Participación Social en la Educación (JJ, OO)	Corto Plazo
		Priorización de necesidades de infraestructura educativa (JJ,OO)	Corto Plazo
		Contribuir a la movilidad estudiantil del municipio en sus diferentes niveles educativos (YY).	Corto Plazo
	Impulsar actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas	Conformación de mesas directivas en cada disciplina deportiva (EEE)	Corto Plazo
		Revisión y aplicación de la reglamentación deportiva (EEE)	Corto Plazo
		Apertura de disciplinas deportivas adicionales (EEE)	Corto Plazo
		Creación de nuevos talleres artísticos (HHH).	Corto Plazo
		Proyectos para el rescate de espacios públicos (GGG).	Mediano Plazo
		Profesionalización del deporte en el municipio (JJJ).	Corto Plazo
EJES TRANSVERSALES	**Ser un gobierno incluyente y con perspectiva de género**	Revisión y/o modificación de reglamentos municipales con perspectiva de género	Corto Plazo

Acciones y Estrategias del Gobierno

EJE	OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN
Ejes Transversales	Ser un gobierno incluyente y con perspectiva de género	Programa de aterrizaje de la perspectiva de género en los programas de gobierno.	Corto Plazo
		Programa de inclusión de grupos vulnerables en los programas de gobierno	Corto Plazo
	Incluir la conciencia ecológica y el desarrollo sustentable	Revisión y/o modificación de reglamentos municipales para que incluyan la conciencia ecológica y el desarrollo sustentable	Corto Plazo
		Programa de aterrizaje de la conciencia ecológica y desarrollo sustentable por programa de gobierno.	Corto Plazo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2015-2018

AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN 2015-2018

Bases jurídicas que Sustentan el presente plan

TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

Bases jurídicas que
Sustenta el presente plan

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Facultades y obligaciones de los regidores

- Las sesiones de Ayuntamiento
- Constitución Política del Estado de Jalisco

Obligaciones y facultades de los Ayuntamientos:

De acuerdo al Artículo 37. De la Ley de Administración Pública Municipal son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Los munícipes que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos;

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III. Remitir a la Auditoría Superior a más tardar el día veinte de cada mes, la cuenta detallada de los movimiento de fondos ocurridos en el mes anterior; a más tardar el día último de julio, el corte del primer semestre; y a más tardar el día último de febrero, el corte general del año inmediato anterior; IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

Bases jurídicas que Sustenta el presente plan

VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;
VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;
VIII. Expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a las bases generales definidas por las leyes federales y estatales en la materia;
IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;
XI. Realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto;
XII. Realizar las funciones del Registro Civil;
XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;
XIV. Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal;
XV. Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
XVI. Solicitar a la Secretaría de Cultura previo a emitir licencia de construcción relativa a inmuebles inventariados como Patrimonio Cultural, el dictamen técnico en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
XVII. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

Bases jurídicas que Sustenta el presente plan

De acuerdo al Artículo 38. De la Ley de Administración Pública Municipal Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III. Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley;

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Tratándose de la asociación de los municipios de dos o más Estados, deben contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas;

VII. Señalar las garantías que en su caso deban otorgar los servidores públicos municipales que designe, para responder por el ejercicio de sus funciones;

VIII. Fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales;

IX. Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;

X. Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;

XI. Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;

XII. Solicitar al Congreso del Estado, conjuntamente con otros municipios, la declaración de área o región metropolitana, así como individualmente su inclusión o exclusión de las mismas, en los términos de la ley de la materia;

XIII. Instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia; y

XIV. Las demás que les establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

Artículo 38 bis. Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos.

Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

Artículo 39. Los actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal, pueden ser sometidos previamente a plebiscito, en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia.

Artículo 39 bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS REGIDORES

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;

VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y

VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 51. La falta de asistencia de los ediles a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.

La inasistencia sin causa justificada será objeto de amonestación por parte del Ayuntamiento.

Si persisten las faltas injustificadas los munícipes incurren en responsabilidad, por lo que se debe estar a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 51 bis. Los munícipes pueden organizarse en fracciones edilicias, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la materia.

Sólo puede existir una fracción por partido político con representación en cada Ayuntamiento.

Artículo 51 ter. Al renovarse los Ayuntamientos, acorde a los procedimientos que establezca la reglamentación de la materia, cada fracción edilicia debe entregar al servidor público encargado de la Secretaría la siguiente documentación:

I. El acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en fracción edilicia, así como el nombre y firma de sus integrantes;

II. El acta en donde consten las normas acordadas por los miembros de la fracción para su funcionamiento interno, según dispongan los estatutos de cada partido político en el que militen; y

III. El acta en la que conste el nombre del edil que haya sido designado o electo, conforme a los estatutos de cada Partido Político, como coordinador de la fracción y los nombres de los munícipes que desempeñen otras actividades directivas.

LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO

De acuerdo al Artículo 29. De la Ley de Administración Pública Municipal Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste:

I. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas las sesiones del Ayuntamiento;

II. Son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley; y

III. Son sesiones solemnes las que se celebran para la conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el Ayuntamiento; y aquéllas en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.

El orden del día y los documentos a tratar en las sesiones ordinarias, deben entregarse a los munícipes con cuando menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebre dicha sesión ordinaria

Artículo 30. Las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales.

Son sesiones con carácter de reservadas, las que versen sobre asuntos de seguridad pública, cuando exista algún riesgo inminente que ponga en peligro la gobernabilidad o la tranquilidad de la población o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del ayuntamiento.

Cuando el público asistente a las sesiones no guarde el orden debido, el Presidente Municipal puede auxiliarse de la fuerza pública para desalojar el recinto en donde sesione el Ayuntamiento.

Artículo 31. La forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, con la obligación para éste de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.

Artículo 32. El Ayuntamiento sesiona válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente Municipal o del munícipe que designe el Ayuntamiento para conducir la sesión en ausencia del mismo, en los términos dispuestos por el tercer párrafo del artículo 68.

Artículo 33. El Ayuntamiento debe llevar un libro de actas en el que se deben asentar los asuntos tratados y los acuerdos tomados. Este libro es público y debe ser firmado por el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, que es responsable de que el contenido corresponda fielmente al de la sesión.

CAPÍTULO VII

De las Votaciones

Artículo 34. Los acuerdos del Ayuntamiento, salvo que la presente ley señale otra mayoría, se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tiene voto de calidad.

Artículo 35. Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a una sesión.

Se entiende por mayoría absoluta de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento.

Se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Cuando por la integración del Ayuntamiento, las dos terceras partes resulten en cantidad fraccionaria, se considerará la cantidad inmediata superior.
En los términos de la reglamentación municipal, en cada votación se determinará si el voto se emitirá en forma económica, nominal o por cédula. Cuando no se señale expresamente la forma de emitir el voto se entenderá que se trata de votación económica.

El sentido del voto puede ser a favor, en contra o abstención. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.

Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria;

III. Adquirir bienes inmuebles a título oneroso;

IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal;

V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;

VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;

VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;

VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;

IX. Celebrar contratos de fideicomiso público; y

X. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

(Actualizada con las reformas publicadas el 28 de agosto de 2012)

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO I Del Gobierno Municipal Artículo 73.-

El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.
II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;
III. Los presidentes, regidores y síndicos durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;
IV. Los presidentes, regidores y el síndico de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, no podrán ser postulados como candidatos a munícipes o síndicos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la designación que se les dé, no podrán ser electos en el período inmediato; y..
V. Todos los servidores públicos mencionados en la fracción anterior, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes; pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

Bases jurídicas que Sustenta el presente plan

Artículo 74.- Para ser Presidente Municipal, Regidor y Síndico se requiere: I. Ser ciudadano mexicano;

II. Ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino de aquellos, cuando menos tres años inmediatos al día de la elección;
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos;
IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;
V. No ser Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;
VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;
VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;
VIII. No ser Juez, Secretario de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y
IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata del funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 75.- Sólo tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de regidores de representación proporcional los partidos políticos que no hubieren obtenido la mayoría, siempre que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que determine la ley y obtengan cuando menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida. La ley establecerá los procedimientos y requisitos para realizar la asignación a que se refiere este artículo.

Artículo 76.- El Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá declarar que los ayuntamientos se han desintegrado y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros por cualesquiera de las causas graves que las leyes prevengan, previo el derecho de audiencia y defensa correspondiente. Cuando la desintegración de un ayuntamiento ocurra durante el primer año de ejercicio, el Instituto Electoral del Estado, en un término que no excederá de dos meses, convocará a elecciones

extraordinarias para elegir al Presidente, regidores y síndicos que habrán de concluir el período y el Congreso del Estado elegirá un Concejo Municipal que estará en funciones en tanto ocupen el cargo quienes sean electos popularmente. De igual forma se procederá en caso de nulidad de elecciones. Si no procediere que se celebren nuevas elecciones, el Congreso designará entre los vecinos del municipio a los integrantes de los concejos municipales que concluirán los períodos respectivos, quienes deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para la elección de presidentes municipales.

Los consejos municipales y sus integrantes tendrán las mismas facultades y obligaciones que esta Constitución y las leyes establecen para los Ayuntamientos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2015-2018

AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN 2015-2018

Mensaje final

TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

MENSAJE FINAL

La información tomada para el reconocimiento efectivo de datos fluye de las dependencias gubernamentales como: CONAPO, CONEVAL, SEI, INEGI, SEP, COPRISJAL y todas aquellas Instituciones de Enseñanzas Superior, las Entidades Estatales y Federales y Particulares aportan datos para la realización más certera de este Plan De Desarrollo Municipal.

El Municipio ajustará sus programas operativos anuales, al Plan de Desarrollo Municipal, mismo que le permitirá que especifique y determine sus metas, proyectos, acciones e instrumentos, y recursos asignados, en la más estricta coordinación como ya se señaló, con los Planes Regionales y Estatales, particularmente con el estado y la federación.

Los objetivos generales del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO son precisos, al igual que sus objetivos y lineamientos, esperando contar para ello con el valioso apoyo del organismo de Planeación del Estado, EL SEPLAN, así como de la Secretaria General de Gobierno, apoyo valioso que por igual coadyuvará para que el citado plan norme la actuación por igual de todas las dependencias de la administración pública.

Los objetivos son claros, así como las metas por alcanzar, la suma de voluntades, demostrará que juntos podemos crear condiciones distintas, este H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, al aprobar este "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COLOTLÁN", generará las condiciones ideales para construir los cimientos firmes y fuertes que serán el instrumento que le permita impulsar y construir el desarrollo integral de nuestro municipio, en bien de todos los colotlenses.

Atentamente,

C. Armando Pinedo Martínez
Presidente Municipal de Colotlán Jalisco
Administración 2015-2018

Palacio Municipal | Hidalgo N° 33 | Colotlán, Jalisco | CP 46200 | Teléfonos (499)992-0356, 992-0209 Fax 992-0041

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COLOTLÁN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018